INE/CG721/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2026 PARA EL INGRESO A CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL CARGO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

G L O S A R I O

Carrera:	Carrera Profesional Electoral.
Catálogo del Servicio:	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Ceneval:	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Concurso Público 2026:	Concurso Público 2026 para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Convocatoria:	Convocatoria del Concurso Público 2026 para el Ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEAJ:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.

Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
JDE:	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s).
JLE:	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s).
Junta/JGE:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley/LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos del Concurso Público para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
OIC:	Órgano Interno de Control.
OPLE:	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es)
Reglamento Interior/ RIINE:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SPEN/Servicio:	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

I. **Aprobación del Estatuto y sus reformas.** El 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General aprobó el Estatuto, el cual fue publicado en el DOF el 15 de enero de 2016 y ha sido reformado a través de los Acuerdos siguientes:

 a. **Acuerdo INE/CG162/2020.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, misma que fue diseñada con el propósito de consolidar una Carrera Profesional Electoral basada en la polifuncionalidad, la formación permanente, la superación continua y la flexibilidad, así como en el reconocimiento al desempeño del personal del Servicio. En ese sentido, las vías, procedimientos y mecanismos que integran el Servicio deben orientarse al fortalecimiento y desarrollo

óptimo de la Carrera Profesional Electoral. Dicha reforma fue publicada en el DOF el 23 de julio de 2020.

b. **Acuerdo INE/CG23/2022.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020, publicado en el DOF el 17 de marzo de 2022.

c. **Acuerdo INE/CG337/2023.** El 21 de junio de 2023, el Consejo General aprobó las reformas y modificaciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SUP-JLI-30/2022, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado en el DOF el 5 de octubre de 2023.

d. **Acuerdo INE/CG546/2024.** El 16 de mayo de 2024, el Consejo General aprobó reformas y modificaciones al Estatuto, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo INE/CG682/2023, publicado en el DOF el 30 de mayo de 2024.

II. **Sentencia de la Sala Superior recaída al expediente SUP-JDC-1341/2022.** El 7 de diciembre de 2022, la Sala Superior emitió sentencia en el expediente SUP-JDC-1341/2022, en la que determinó inaplicar, para el caso concreto, el requisito previsto en el artículo 201, fracción VIII, en relación con el artículo 243, fracción I del Estatuto, al estimarlo contrario a los principios de constitucionalidad y convencionalidad.

III. **Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.** El 17 de mayo de 2023, mediante Acuerdo INE/JGE94/2023, la Junta aprobó la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto. Lo anterior, con el objetivo de fomentar y promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación para garantizar la igualdad de oportunidades y lograr la compatibilidad de la vida laboral, personal y familiar de todas las personas que trabajan y prestan sus servicios en el INE, de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Constitución, entrando en vigor a partir de su aprobación.

IV. **Decreto de reforma al artículo 38, fracción VII de la Constitución**. El 29 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el decreto por el que se reforman y adiciona la fracción VII del artículo 38 y 102 de la Constitución, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

V. **Aprobación del punto de Acuerdo en materia de acciones afirmativas, emitido por la Cámara de Diputados.** El 3 de abril de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputaciones aprobó el Dictamen 631 relativo al punto de Acuerdo relacionado con la implementación de acciones afirmativas en favor de personas pertenecientes a grupos vulnerables y de la diversidad sexual en el Servicio, por el cual se determinó lo siguiente:

> *"ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales a que implementen y promuevan permanentemente acciones afirmativas que garanticen el ingreso, promoción y nivelación de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad y de diversidad sexual, en el Servicio Profesional Electoral de dicho Instituto; así como a fortalecer los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas; e informar a esta Cámara de Diputados sobre los avances, resultados obtenidos y acciones afirmativas en el tema, a través de las Comisiones de Diversidad, y de Atención a Grupos Vulnerables."*

VI. **Aprobación y modificaciones al Programa de Retiro Voluntario 2025.** El 15 de agosto de 2025, mediante Acuerdo INE/JGE171/2025, la Junta aprobó los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2025. Posteriormente, dichos Lineamientos fueron modificados en los términos siguientes:

a) El 10 de octubre de 2025, mediante Acuerdo INE/JGE205/2025, la Junta aprobó las primeras modificaciones a diversos plazos previstos en los Lineamientos aprobados mediante el Acuerdo INE/JGE171/2025.

b) El 15 de octubre de 2025, mediante Acuerdo INE/JGE211/2025, la Junta aprobó las segundas modificaciones a diversos plazos previstos en los Lineamientos aprobados mediante el Acuerdo INE/JGE171/2025 y modificados mediante el Acuerdo INE/JGE205/2025.

c) El 17 de octubre de 2025, mediante Acuerdo INE/JGE219/2025, la Junta aprobó la modificación al techo presupuestal previsto en los Lineamientos.

VII. **Notificación de vacantes en el Servicio con motivo del Programa de Retiro Voluntario 2025.** Mediante oficio INE/DEA/DP/0039/2026 de fecha 6 de enero de 2026, la persona titular de la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración notificó a la DESPEN las plazas vacantes del Servicio que se generaron a partir del 1 de enero de 2026, con motivo del Programa de Retiro Voluntario 2025.

VIII. **Aprobación de cambios de adscripción.** El 21 de enero de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE11/2026, la Junta aprobó 17 cambios de adscripción por necesidades del Servicio de personas titulares de Vocalías Ejecutivas en JLE.

IX. **Aprobación del Programa de Retiro Voluntario 2026.** El 28 de enero de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE16/2026, la Junta aprobó los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento Personal con cargo de Vocalía Ejecutiva de JLE del Servicio del Instituto, para el ejercicio fiscal 2026.

X. **Aprobación de la emisión de los Lineamientos.** El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo INE/CG52/2026, el Consejo General aprobó la emisión de los Lineamientos.

XI. **Aprobación de la Declaratoria de vacantes del Concurso Público 2026.** El 25 de marzo de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE65/2026, la Junta aprobó la Declaratoria de vacantes del Concurso Público 2026.

XII. **Aprobación de la Convocatoria del Concurso Público 2026.** El 25 de marzo de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE66/2026, la Junta aprobó la Convocatoria del Concurso Público 2026.

XIII. **Solicitud de información a la DEAJ.** El 16 de abril de 2026, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1587/2026, la DESPEN solicitó a la DEAJ informar si las personas aspirantes incluidas en el listado remitido habían sido destituidas de algún cargo o puesto en el Instituto durante el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria, comprendido del 26 de marzo de 2025 al 26

de marzo de 2026, a efecto de verificar si se actualizaba el supuesto previsto en el artículo 243, fracción VI, del Estatuto.

XIV. **Respuesta al oficio INE/ED/DESPEN/1587/2026.** El 29 de abril de 2026, mediante oficio INE/DEAJ7992/2026, la DEAJ remitió a la DESPEN el listado de personas que recibieron alguna destitución en el periodo referido.

XV. **Modificación del calendario de actividades y de la modalidad de aplicación del examen de conocimientos.** El 26 de mayo de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE108/2026, la Junta aprobó modificaciones al calendario de actividades y a la modalidad de aplicación del examen de conocimientos del Concurso Público 2026, derivado de lo cual se reprogramaron diversas actividades y se determinó que el examen de conocimientos se aplicaría de manera presencial el 13 de junio de 2026.

XVI. **Solicitud de información al OIC.** El 3 de agosto de 2026, mediante oficio INE/DESPEN/1440/2026, la DESPEN solicitó al OIC informar si alguna de las personas aspirantes incluidas en el listado correspondiente había sido destituida de un cargo o puesto dentro del Instituto durante el año previo a la emisión de la Convocatoria, es decir, en el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2025 y el 26 de marzo de 2026. Lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 243, fracción VI, del Estatuto, respecto de las personas registradas y postuladas en el Concurso Público 2026.

XVII. **Solicitud de información a la DEPPP.** El 3 de agosto de 2026, mediante oficio INE/DESPEN/1438/2026, la DESPEN solicitó a la DEPPP verificar, respecto de las personas aspirantes incluidas en el listado remitido, la existencia de registros de afiliación o militancia en algún partido político nacional o local con registro vigente; si habían sido registradas por algún partido político como candidatas a un cargo de elección popular durante los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación; y si eran o habían sido integrantes de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político durante dicho periodo, a efecto de corroborar el cumplimiento de los requisitos de ingreso al Servicio.

XVIII. **Respuesta al oficio INE/DESPEN/1440/2026.** El 4 de agosto de 2026, mediante el oficio INE/OIC/UAJ/572/2026, el OIC informó a la DESPEN que, derivado de una búsqueda razonable y exhaustiva realizada en sus registros, no se localizó antecedente alguno que acreditara que alguna de

las 1,888 personas servidoras públicas consultadas hubiera sido sancionada con destitución durante el periodo comprendido del 26 de marzo de 2025 al 26 de marzo de 2026.

XIX. **Respuesta al oficio INE/DESPEN/1438/2026.** El 31 de agosto de 2026, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2521/2026, la DEPPP remitió a la DESPEN el resultado de la verificación solicitada respecto de las 1,888 personas aspirantes, así como la información y registros identificados para su valoración en el marco del Concurso Público 2026.

XX. **Aprobación de cambio de adscripción y rotaciones por necesidades del Servicio.** El 21 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE171/2026, la Junta aprobó cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del Servicio del personal del Servicio del sistema del INE.

Entre los movimientos aprobados se encuentran el cambio de adscripción de Aarón David Fernández García, de la Vocalía Ejecutiva de la 02 JDE, con cabecera en Apodaca, en el estado de Nuevo León, a la Vocalía Ejecutiva de la 14 JDE, con cabecera en Pesquería, en la misma entidad, con efectos a partir del 01 de octubre de 2026.

Asimismo, el 21 de octubre de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE202/2026, la Junta aprobó la rotación de Isabel de la Rosa Quiñones, Subdirectora de Circunscripción Plurinominal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a la Vocalía Ejecutiva de la 10 JDE, con cabecera en Miguel Hidalgo, en la ciudad de México, a partir del 1 de noviembre de 2026.

XXI. **Aprobación de personas ganadoras del cargo de Vocalía Ejecutiva de JLE.** El 29 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo INE/CG568/2026, este Consejo General aprobó la designación de las personas ganadoras del Concurso Público 2026, en el cargo de Vocalía Ejecutiva de JLE. Derivado de estas designaciones, las plazas que quedaron vacantes fueron consideradas para la actualización de la Declaratoria de plazas vacantes del cargo materia del presente Acuerdo.

XXII. **Actualización de plazas vacantes adicionales.** El 8 de octubre de 2026, la DESPEN publicó en el micrositio del Concurso Público 2026 la actualización de la Declaratoria de plazas vacantes correspondientes al cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, mediante la cual se incorporaron las plazas generadas con posterioridad a la aprobación de la Declaratoria

inicial, correspondientes a las 01 JDE en el Estado de México, 17 JDE en el Estado de México, 02 JDE en el estado de Nuevo León, 03 JDE en el estado de Tamaulipas y 03 JDE en el estado de Tlaxcala. Asimismo, se actualizaron las adscripciones disponibles derivado de los movimientos de personal aprobados por necesidades del Servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de los Lineamientos y en el numeral 66, segundo párrafo del Acuerdo INE/JGE66/2026.

XXIII. Aprobación de la designación de personas ganadoras para cargos y puestos distintos a Vocalías Ejecutivas de JLE y JDE. El 21 de octubre de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE204/2026, la Junta aprobó la designación de personas ganadoras del Concurso Público 2026 para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos adscritos a Oficinas Centrales y Juntas Locales Ejecutivas, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y los Lineamientos aplicables.

XXIV. Designación de Presidencias y Consejerías Electorales de los OPLE. El 29 de octubre de 2026, mediante Acuerdo INE/CG658/2026, el Consejo General aprobó la designación de Presidencias y Consejerías Electorales, entre otros, en el OPLE de Tamaulipas.

XXV. Desistimiento para ocupar una plaza de Vocalía Ejecutiva de JDE. El 31 de octubre de 2026, mediante escrito dirigido a la DESPEN, Ma. Isabel Tovar de la Fuente, con folio CPINE-01-2026-005083, presentó su declinación al ofrecimiento de la plaza de Vocalía Ejecutiva de la 08 JDE, con cabecera en Tampico, en el estado de Tamaulipas, realizado en el marco del Concurso Público 2026, con motivo de su designación como Consejera Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG658/2026, de fecha 29 de octubre de 2026.

XXVI. Conocimiento del Anteproyecto de Acuerdo por la Comisión del Servicio. En la Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2026, la Comisión del Servicio autorizó someter a este Consejo General el Proyecto de Acuerdo de referencia, para su discusión y, en su caso, aprobación.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de las personas aspirantes del Concurso Público 2026 que hayan cumplido los requisitos para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, conforme a lo dispuesto en los artículos 199 del Estatuto y 11, numeral 1 y 62 de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Marco normativo general.

1. **Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del Instituto**. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución; 29, 30, numeral 2 y 31, numerales 1 y 4 de la LGIPE, establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades; autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, que se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. En el ejercicio de esta función estatal son principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, que se aplicarán con perspectiva de género.

2. **Estructura del Instituto.** De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución y 4, numeral 1 del RIINE, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la Rama Administrativa, que se regirán por las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto que apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del Organismo Público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4 de la LGIPE, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

3. **Fines del Instituto**. El artículo 30, numeral 1, incisos a), e) y h) de la Ley establece como fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
4. **Naturaleza jurídica del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso a) de la LGIPE y 4, numeral 1, fracción I, Apartado A, inciso a) del RIINE; el Consejo General es un órgano central de dirección del Instituto.

5. **Integración del Consejo General.** El artículo 36, numeral 1 de la LGIPE, señala que el Consejo General se integra por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una persona titular de la Secretaría Ejecutiva. La conformación del Consejo General deberá garantizar el principio de paridad de género.

6. **Facultades del Consejo General.** De conformidad con los artículos 35, numeral 1, y 44, numeral 1, incisos b) y jj) de la LGIPE y 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores de la función electoral guíen todas las actividades del Instituto. Asimismo, cuenta, entre otras atribuciones, con la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le confiere la LGIPE y demás disposiciones aplicables.

7. **Facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.** Los artículos 49, numeral 1 y 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l) de la LGIPE, conceden a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la facultad

de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al titular de la Presidencia del Consejo; aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

8. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D de la Constitución, en concordancia con los diversos 201, numerales 1 y 3 y 202, numeral 1, de la LGIPE, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, el cual está integrado por una función ejecutiva y por una función técnica, conforme a lo previsto por el artículo 174 del Estatuto.

 Por su parte, los artículos 30, numeral 3, y 202, numerales 1 y 2, de la LGIPE; así como 1, fracciones I, II y III; 5, fracción I; 7; 168; 169, fracciones I y II; y 170 del Estatuto, regulan la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, el cual se rige por los principios rectores de la función electoral.

 Estas disposiciones establecen como ejes rectores del Servicio: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

9. **Naturaleza jurídica, integración y facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Por su parte, el artículo 23, fracción XIII del Estatuto confiere a la Comisión del Servicio la

facultad de opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.

10. Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, numeral 1, incisos b), d) y g), y 201, numeral 1 de la LGIPE; 26, fracciones I, II, V y X, y 168, párrafo segundo del Estatuto; así como 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del RIINE refieren que la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la LGIPE, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta; además se encargará de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

Marco normativo específico

11. El artículo 169, fracciones I y III del Estatuto establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, así como impulsar la Carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en las actividades relevantes para el Instituto.

12. Asimismo, el artículo 170 del Estatuto establece que el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, la cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

13. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto, el Servicio se integra por los cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica. La primera se conforma por las personas que ocupan plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión, identificadas en el Catálogo del Servicio; mientras que la segunda está integrada por quienes ocupan plazas de puestos con funciones especializadas, igualmente previstas en dicho instrumento.

14. De conformidad con el artículo 175 del Estatuto, el Catálogo del Servicio constituye el instrumento normativo que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio. Asimismo, define los niveles de cada Cuerpo y los cargos o puestos a los que éstos dan acceso, con el propósito de favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la Carrera de las y los miembros del Servicio, así como las equivalencias de cargos y puestos adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados. En ese sentido, la descripción de cada cargo o puesto se determina a partir de sus objetivos y funciones, y su perfil comprende los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ocuparlos.

15. De conformidad con el artículo 187 del Estatuto, una vacante es la plaza del cargo o puesto del Servicio que se encuentre desocupada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 243 del mismo ordenamiento, o bien por ascenso, cambio de adscripción o rotación de una persona miembro del Servicio; por la incorporación de un cargo o puesto al Servicio; por la creación de una plaza, o por la designación de personas miembros del Servicio en un cargo ejecutivo en la Rama Administrativa.

16. El artículo 188, párrafos primero y tercero del Estatuto establece que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de las siguientes vías y procedimientos:

I. Concurso Público
II. Incorporación temporal
III. Cursos y prácticas
IV. Certamen interno
V. Cambios de adscripción
VI. Rotación
VII. Reingreso
VIII. Reincorporación

Asimismo, dispone que las personas que sean designadas para ocupar plazas del Servicio por alguna de dichas modalidades deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 201 del propio Estatuto.

17. El artículo 194 del Estatuto establece que el ingreso constituye el mecanismo de incorporación al Servicio para el desarrollo de la Carrera Profesional Electoral. Su objetivo es proveer al Instituto de personal calificado para ocupar

los cargos y puestos del Servicio, con base en los principios de mérito, igualdad de género, igualdad de oportunidades, imparcialidad y objetividad, mediante procedimientos transparentes.

18. Asimismo, el artículo 195 del Estatuto establece que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de personas aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio, a través de alguna de las siguientes vías: Concurso Público, incorporación temporal, y cursos y prácticas. Asimismo, dispone que el Concurso Público constituye la vía primordial para el ingreso al Servicio.

19. Los artículos 196 y 197 del Estatuto establecen que en el ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por las causas previstas en dicho ordenamiento y que el ingreso a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y Técnica procederá cuando la persona aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la LGIPE, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

En concordancia con lo anterior, el artículo 201 del Estatuto establece los requisitos que deberá cumplir toda persona interesada en ingresar al Servicio, mientras que el artículo 210 dispone que las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios durante el desarrollo de todas las fases y etapas del Concurso Público y que, de no hacerlo, serán descartadas.

20. El artículo 199, párrafos primero y tercero del Estatuto establece que el Consejo General aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos de Vocalía Ejecutiva. Asimismo, dispone que la Comisión del Servicio conocerá las propuestas de designación previamente a su presentación ante las instancias competentes.

En concordancia con lo anterior, los artículos 11, numeral 1; 13, numeral 3; y 62, numeral 2 de los Lineamientos establecen que corresponde al Consejo General aprobar la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de las personas que hayan cumplido los requisitos para ocupar el cargo de Vocalía Ejecutiva. Asimismo, disponen que la Comisión del Servicio conocerá y podrá formular observaciones a las propuestas que presente la DESPEN respecto de la designación y, en su caso, el ingreso de las personas ganadoras del Concurso Público. Adicionalmente, precisan que, tratándose de los cargos de

Vocalía Ejecutiva Local o Distrital, la aprobación correspondiente recaerá en el Consejo General; mientras que, para los demás cargos y puestos del Servicio, dicha atribución corresponderá a la Junta.

21. El artículo 202 del Estatuto establece que el Concurso Público se llevará a cabo mediante una convocatoria abierta y consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las personas aspirantes aptas para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio, quienes concursarán en igualdad de oportunidades por un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.

22. De conformidad con el artículo 204 del Estatuto, la DESPEN podrá apoyarse en las direcciones ejecutivas, órganos y unidades técnicas del Instituto, así como en otras instituciones y entes externos, según corresponda, para llevar a cabo las actividades inherentes al Concurso Público. Asimismo, el artículo 14, numerales 2 y 10 de los Lineamientos prevé que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Concurso Público y que, para el cumplimiento de sus atribuciones, podrá apoyarse en órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como en instituciones y organismos externos especializados, a fin de disponer de instrumentos de evaluación pertinentes, confiables, válidos, imparciales y seguros.

En congruencia con lo anterior, la Convocatoria estableció que el Ceneval sería la instancia encargada del diseño, elaboración, aplicación y calificación del examen de conocimientos.

23. El artículo 207, fracción V del Estatuto establece que la Convocatoria deberá prever acciones afirmativas orientadas a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación en el Servicio. En observancia de dicha disposición y del exhorto emitido en el mismo sentido por la Cámara de Diputaciones, la Convocatoria del Concurso Público 2026 incorporó medidas específicas encaminadas a promover condiciones de igualdad sustantiva en el acceso a los cargos y puestos del Servicio.

24. Asimismo, el artículo 2, numerales 4 y 5 de los Lineamientos dispone que la DESPEN deberá promover la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato para todas las personas interesadas en ingresar al Servicio, conforme a la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto y a los tratados internacionales en la materia. Para tal efecto, podrá proponer a la Junta la implementación de medidas de nivelación y accesibilidad, acciones afirmativas

y ajustes razonables orientados a eliminar barreras estructurales y favorecer la participación efectiva de grupos en situación de discriminación, en los términos que se establezcan en la Convocatoria.

25. Por su parte, el artículo 16, numeral 3, fracción I de los Lineamientos prevé que la Convocatoria deberá contemplar las acciones afirmativas, medidas de nivelación y accesibilidad, así como los ajustes razonables aplicables, orientados a reducir brechas y favorecer la participación de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación.

26. En ese sentido, la Convocatoria contempló medidas de accesibilidad y, en su caso, ajustes razonables para atender las barreras que pudieran enfrentar las personas aspirantes. Para tal efecto, previó la publicación de una Guía de accesibilidad y ajustes razonables del Concurso Público, en la que se contemplaron los tipos de apoyos disponibles en cada etapa, los plazos para solicitarlos y la información mínima que deberían proporcionar las personas aspirantes. Asimismo, estableció los medios institucionales para presentar dichas solicitudes y su valoración por parte de la DESPEN.

27. En materia de accesibilidad lingüística, con el propósito de facilitar el acceso a la información y favorecer la participación de las personas indígenas hablantes de lenguas nacionales originarias, la Convocatoria previó, como medida de accesibilidad, la traducción de un resumen de ésta a siete lenguas indígenas: maya (Maayat'aan), mixteco (Tu'un savi), náhuatl, tsotsil (Bats'il k'op), otomí (Hñähñu), tseltal (bats'il k'op), y yokot'an (chontal de Tabasco).

28. El artículo 17 de los Lineamientos dispone que el Concurso Público se organizará de conformidad con las etapas siguientes:

I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
II. Registro y postulación de personas aspirantes.
III. Aplicación del Examen de conocimientos.
IV. Verificación de cumplimiento de requisitos.
V. Aplicación de la Evaluación psicométrica.
VI. Aplicación de Entrevistas.
VII. Integración de la calificación final.
VIII. Designación de personas ganadoras.
IX. Utilización de las listas de reserva.

Las etapas del Concurso son independientes y definitivas y, conforme a la normativa aplicable, las personas aspirantes pueden ejercer los mecanismos de revisión correspondientes en los momentos y términos establecidos para cada una de ellas. Asimismo, la secuencia en que se desarrollan dichas etapas se encuentra determinada en la Convocatoria respectiva, atendiendo a las necesidades organizativas y operativas del propio Concurso Público.

TERCERO. Motivos que sustentan la determinación

29. En el marco del Concurso Público 2026, la DESPEN llevó a cabo la publicación y difusión de la Convocatoria a través de los medios institucionales previstos para tal efecto, así como la habilitación de un micrositio específico en la página de Internet del Instituto, concebido como un espacio de consulta y seguimiento del Concurso. En dicho micrositio se concentró y difundió la documentación normativa, técnica y operativa relacionada con su desarrollo. Entre la información puesta a disposición se incluyeron la normativa aplicable; los Acuerdos INE/JGE65/2026 e INE/JGE66/2026, mediante los cuales la Junta aprobó, respectivamente, la Declaratoria de plazas vacantes y la Convocatoria; esta última y su Anexo; los perfiles de los cargos y puestos; las guías de estudio; así como la información, documentación y resultados correspondientes a cada una de las etapas del Concurso.

Asimismo, en el micrositio se incorporaron diversos materiales de orientación y accesibilidad con la finalidad de facilitar la participación de las personas interesadas y aspirantes en el Concurso. Entre dichos materiales se incluyeron un apartado de preguntas frecuentes, la Guía de Accesibilidad y Ajustes Razonables, el formato para solicitar dichos ajustes, resúmenes de la Convocatoria en lenguas indígenas y diversos materiales audiovisuales de apoyo.

30. Durante la etapa de registro, postulación y confirmación, las personas interesadas realizaron los trámites correspondientes a través del Subsistema del Concurso Público, disponible en: https://concurso-publico-spen.ine.mx/#/, en el que proporcionaron la información requerida y seleccionaron el cargo o puesto por el cual participarían.

En esta etapa se registraron 29,342 personas en el Concurso Público 2026, de las cuales 660 se postularon para el cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, en virtud de que las plazas concursadas para dicho cargo fueron establecidas como exclusivas para mujeres, de conformidad con lo previsto en la

Convocatoria. Asimismo, del total de mujeres postuladas para dicho cargo, 614 confirmaron su asistencia al examen de conocimientos.

31. En lo correspondiente a la aplicación del examen de conocimientos, la DESPEN contó con el apoyo del Ceneval para el diseño, elaboración, aplicación y calificación del instrumento. La aplicación se realizó inicialmente el 16 de mayo de 2026; sin embargo, durante la jornada se presentaron incidencias técnicas que impidieron su adecuado desarrollo, por lo que la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, mediante Acuerdo INE/JGE108/2026, determinó realizar la reposición integral del examen, así como modificar las fechas de las etapas subsecuentes del Concurso Público.

En cumplimiento de dicha determinación, el 13 de junio de 2026 se llevó a cabo la reposición del examen de manera presencial, mediante instrumentos impresos y en sedes ubicadas en las 32 entidades federativas, con la participación de personal de la DESPEN y del Ceneval, el apoyo de las JLE y la implementación de los ajustes razonables previamente solicitados.

En esta aplicación participaron 11,646 personas aspirantes. Concluida la calificación del instrumento, la DESPEN publicó los listados de resultados. Para el cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, 527 mujeres aspirantes presentaron el examen de conocimientos, de las cuales 145 obtuvieron una calificación igual o superior a 8.00, punto de corte establecido para dicho cargo, por lo que cumplieron con el requisito de calificación para ser consideradas en la integración de los listados de la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.

32. A partir de los resultados del examen de conocimientos y conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos y en la Convocatoria, la DESPEN integró los listados de las personas aspirantes convocadas a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.

Del 3 al 10 de julio de 2026 se llevó a cabo la revisión de la documentación presentada por las personas aspirantes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y del perfil correspondiente al cargo o puesto por el que concursaron.

Por lo que respecta al cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, fueron convocadas 145 mujeres aspirantes a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos, quienes acreditaron los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en la Convocatoria del Concurso Público 2026.

33. Posteriormente, las personas que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos fueron convocadas a la evaluación psicométrica, cuyo diseño, aplicación y calificación estuvieron a cargo de la Unidad de Evaluación Psicológica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México. La evaluación se aplicó el 1 de agosto de 2026, a través de la plataforma habilitada por dicha casa de estudios y de manera presencial en las JLE determinadas para tal efecto, con el objeto de medir el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias correspondientes al cargo o puesto por el que concursaron. En el caso de la Vocalía Ejecutiva de JDE, las 145 mujeres convocadas presentaron la evaluación psicométrica.

34. Del 18 de agosto al 8 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la etapa de entrevistas del Concurso Público 2026, mediante videoconferencia, conforme a la programación determinada por la DESPEN. De manera específica, las entrevistas correspondientes al cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE se realizaron los días 24 y 25 de agosto de 2026, para lo cual se integraron cinco paneles mixtos de personas entrevistadoras, conformados de la siguiente manera:

i. Dos Consejeras o Consejeros Electorales;

ii. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva o quien esta designe;

iii. Dos personas que ocupen el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

Al respecto, mediante el oficio INE/SE/1353/2026, la Secretaría Ejecutiva realizó las designaciones correspondientes de las personas que integrarían los paneles de entrevista para el cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, conforme a la integración previamente señalada. En consecuencia, los paneles quedaron conformados de la siguiente manera:

Tabla 1. Integración de paneles de entrevistas

Panel 44a	Panel 44b	Panel 44c	Panel 44d	Panel 44e
Martín Faz Mora	Rita Bell López Vences	Uuc-kib Espadas Ancona	Blanca Yassahara Cruz García	Jorge Montaño Ventura
Norma Irene De La Cruz Magaña	Arturo Manuel Chávez López	Frida Dennis Gómez Puga	Arturo Castillo Loza	Carla Astrid Humphrey Jordan
Mario Alberto Alejo García	Eduardo Hugo Ramírez Salazar	Alejandro Sosa Durán	Rebeca Fernanda López Aguirre	Liliana Díaz de León Zapata
Verónica Sandoval Castañeda	Claudia Rodríguez Sánchez	Aracely Frías López	Brenda Castrejón Hernández	Ma del Refugio García López
Martín Martínez Cortazar	Dagoberto Santos Trigo	Donaciano Muñoz Loyola	Alejandro de Jesús Sherman Leaño	Sergio Bernal Rojas

En conjunto, los cinco paneles entrevistaron a las 145 mujeres aspirantes convocadas a esta etapa, de las cuales 134 obtuvieron una calificación igual o superior a 7.00, puntuación mínima aprobatoria establecida para la entrevista. Concluida esta fase, las calificaciones otorgadas por las personas integrantes de los paneles fueron registradas en el Subsistema del Concurso Público 2026 para la integración de los resultados finales y, posteriormente, publicadas en el micrositio del Instituto.

35. Previo a la publicación de las calificaciones finales, la DESPEN realizó, con apoyo de la información proporcionada por la DEPPP y el OIC, las verificaciones necesarias para corroborar que las personas aspirantes no se encontraran en alguno de los supuestos de impedimento previstos en la normativa aplicable. En particular, la DEPPP verificó lo relativo a la afiliación o militancia partidista, el registro de candidaturas a cargos de elección popular y el desempeño de cargos de dirigencia partidista. Por su parte, se solicitó al OIC informar si las personas aspirantes habían sido sancionadas con destitución de algún cargo o puesto dentro del Instituto durante el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria, esto es, del 26 de marzo de 2025 al 26 de marzo de 2026, a efecto de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 243, fracción VI del Estatuto. Como resultado de ambas

verificaciones, se confirmó que ninguna de las personas aspirantes se ubicó en alguno de los supuestos de impedimento referidos.

Cabe destacar que en la etapa de Registro, postulación y confirmación de personas aspirantes se verificó el listado de personas destituidas a través de Procedimiento Laboral Disciplinario, con la información proporcionada por la DEAJ.

36. Una vez concluida la etapa de entrevistas correspondiente al cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, la DESPEN integró y publicó en el micrositio institucional del Concurso Público 2026 los listados de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en dicha etapa, conforme a lo previsto en los Lineamientos y la Convocatoria. Los listados se integraron con las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, identificando a quienes alcanzaron la calificación mínima aprobatoria de 7.00 y a quienes no acreditaron esta etapa. En consecuencia, únicamente las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o superior a dicho mínimo continuaron en el Concurso Público para efectos de la integración de la calificación final.

37. Concluidas las etapas de evaluación previstas en la Convocatoria, la DESPEN integró la calificación final de las personas aspirantes mediante la ponderación de los resultados obtenidos en el examen de conocimientos, la evaluación psicométrica y la entrevista, conforme a los porcentajes siguientes:

Tabla 2. Ponderaciones

Etapa	Ponderación
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevista	30%
Total	100%

Con base en las calificaciones finales obtenidas y una vez aplicados, en su caso, los criterios de desempate previstos en los Lineamientos, la DESPEN integró el orden de prelación y publicó los listados de resultados finales correspondientes. En particular, el 30 de septiembre de 2026 publicó en el micrositio institucional del Concurso Público 2026 el listado de calificaciones finales de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE que

concluyeron las etapas del Concurso, ordenado de acuerdo con los resultados obtenidos.

38. Derivado de la publicación de los resultados finales del Concurso Público 2026 correspondientes al cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, realizada el 30 de septiembre de 2026, la DESPEN recibió un recurso de inconformidad presentado el 2 de octubre de 2026 por Bertha Samahdi Woge Ríos, aspirante al referido cargo, mediante el cual controvirtió la calificación obtenida en la etapa de entrevistas y su exclusión del listado de prelación correspondiente.

El recurso fue remitido a la DESPEN el 2 de octubre de 2026, mediante el oficio INE/CHIH/02JDE/VS/069/2026. En atención a ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, numeral 1, de los Lineamientos, mediante oficio INE/DESPEN/2529/2026, de fecha 10 de octubre de 2026, la DESPEN remitió a la DEAJ el expediente del recurso de inconformidad, integrado por el escrito de impugnación, el informe justificado y la documentación relacionada con el acto controvertido, a efecto de que se llevara a cabo su sustanciación conforme a las disposiciones aplicables.

Posteriormente, el 30 de octubre de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE212/2026, la Junta aprobó el auto de desechamiento correspondiente.

39. Previo al inicio de la etapa de ofrecimiento de plazas, resultó necesario actualizar la relación de vacantes y adscripciones disponibles para el cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, considerando las plazas generadas durante el desarrollo del Concurso Público 2026 y los movimientos de personal que incidieron en su disponibilidad. Al respecto, la Declaratoria de plazas vacantes aprobada por la Junta mediante el Acuerdo INE/JGE65/2026, de 25 de marzo de 2026, contempló originalmente 31 plazas para dicho cargo.

El 21 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE171/2026, la Junta aprobó diversos cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del Servicio del personal del SPEN, entre ellos, el cambio de adscripción de Aarón David Fernández García, de la Vocalía Ejecutiva de la 02 JDE, con cabecera en Apodaca, Nuevo León, a la 14 JDE, con cabecera en Pesquería, de la misma entidad federativa, con efectos a partir del 1 de octubre de 2026. Derivado de dicho movimiento, la plaza correspondiente a la 14 JDE, con cabecera en Pesquería, Nuevo León, originalmente incluida en la Declaratoria de plazas vacantes del Concurso Público 2026, dejó de estar disponible para su ocupación mediante dicho procedimiento, en tanto que la plaza

correspondiente a la 02 JDE, con cabecera en Apodaca, Nuevo León, quedó vacante y fue considerada para su incorporación al Concurso Público.

Asimismo, la plaza correspondiente a la 04 JDE de Chiapas, con cabecera en Pichucalco, dejó de estar disponible, debido a la reinstalación de Bulmaro Cruz Hernández, realizada el 20 de mayo de 2026, en cumplimiento de la resolución dictada en el expediente SX-JLI-5/2026.

Por otra parte, se incorporó la plaza correspondiente a la 01 JDE del Estado de México, con cabecera en Jilotepec de Andrés Molina Enríquez, la cual no había sido incluida en la Declaratoria inicial por encontrarse reservada para atender una solicitud de reingreso al Servicio presentada con anterioridad a su aprobación. Sin embargo, la persona solicitante se desistió de dicha solicitud el 1 de junio de 2026, por lo que la plaza quedó disponible para su incorporación al Concurso Público 2026.

Adicionalmente, se incorporaron tres plazas vacantes generadas con posterioridad a la aprobación de la Declaratoria inicial, correspondientes a la 17 JDE del Estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos; la 03 JDE de Tamaulipas, con cabecera en Río Bravo; y la 03 JDE de Tlaxcala, con cabecera en Zacatelco.

En consecuencia, el 8 de octubre de 2026, la DESPEN publicó en el micrositio institucional del Concurso Público 2026 la actualización de la Declaratoria de plazas vacantes correspondiente a los cargos de Vocalía Ejecutiva mediante la cual se estableció un total de 34 plazas disponibles frente a las 31 originalmente previstas, considerando tanto la incorporación de nuevas vacantes como las modificaciones en las adscripciones disponibles, de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos y la Convocatoria del Concurso Público 2026.

40. De conformidad con lo previsto en la BASES SEXTA, numeral 2, y DÉCIMA TERCERA, numeral 3, inciso e) de la Convocatoria del Concurso Público 2026, la DESPEN publicó el listado de distritos electorales catalogados como indígenas, así como las lenguas nacionales originarias predominantes en cada uno de ellos, con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En ese contexto, mediante la actualización de la Declaratoria de plazas vacantes publicada el 8 de octubre de 2026, la DESPEN identificó las adscripciones disponibles para el cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE ubicadas en distritos electorales catalogados como indígenas, así como las lenguas nacionales originarias predominantes en cada una de ellas, a efecto de determinar las plazas respecto de las cuales resultaba aplicable el criterio preferente de competencia lingüística previsto en la Convocatoria. Una vez identificadas dichas adscripciones, la DESPEN aplicó de manera prioritaria el criterio preferente de competencia lingüística establecido en la Convocatoria, antes de proceder a los ofrecimientos conforme al criterio de designación.

Este criterio consiste en otorgar preferencia a las personas aspirantes que cuenten con habilidades de comunicación en alguna de las lenguas nacionales originarias predominantes en los distritos electorales catalogados como indígenas donde se encuentren ubicadas las plazas vacantes. Su aplicación tiene como finalidad favorecer que dichas plazas sean ocupadas por personas que cuenten con las capacidades lingüísticas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, en atención a la composición pluricultural y multiétnica de la población de esos distritos.

Para tal efecto, la DESPEN identificó a las aspirantes mujeres que manifestaron contar con habilidades de comunicación en alguna de las lenguas nacionales originarias predominantes en los distritos indígenas con plazas disponibles y determinó la correspondencia entre las lenguas manifestadas por las aspirantes y las predominantes en los distritos electorales indígenas, a fin de establecer las adscripciones que podían serles ofrecidas de manera preferente.

Con base en dicha relación, la DESPEN realizó los ofrecimientos de manera sucesiva, comenzando por la aspirante con la calificación final más alta y continuando con las siguientes en orden descendente de calificación. A cada aspirante se le ofreció exclusivamente la plaza ubicada en el distrito electoral indígena cuya lengua nacional originaria predominante correspondía a la que había manifestado dominar.

En ese sentido, los ofrecimientos se efectuaron conforme al procedimiento previsto en el artículo 61 de los Lineamientos y en la BASE DÉCIMA TERCERA de la Convocatoria, obteniéndose las siguientes aceptaciones:

Tabla 3. Ofrecimiento de plazas por criterio preferente de competencia lingüística

No.	Nombre	Lengua	Resultado del ofrecimiento
1	Carmen Jannet Romero Tepole	Náhuatl	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva de la 07 JDE, con cabecera en Tamazunchale, San Luis Potosí.
2	Francisca Rodríguez Luna	Mixteco	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva de la 05 JDE, con cabecera en Tlapa, Guerrero.

41. Después de aplicar el criterio preferente de competencia lingüística, mediante el cual se obtuvo la aceptación de dos de las 34 plazas vacantes disponibles para el cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, la DESPEN continuó con el ofrecimiento de las plazas restantes, conforme al criterio específico de designación de plazas exclusivas para mujeres, previsto en la BASE DÉCIMA TERCERA, numeral 3, inciso a), y en el Anexo Único de la Convocatoria.

En consecuencia, las 32 plazas fueron ofrecidas a las siguientes aspirantes mujeres, conforme al orden de prelación determinado por las calificaciones finales obtenidas en el Concurso Público 2026 y al procedimiento establecido en el artículo 61 de los Lineamientos, con los resultados que se presentan a continuación:

Tabla 4. Ofrecimiento de plazas por criterio de exclusivas para mujeres

No.	Nombre	Resultado del ofrecimiento
1	Marlen Esmeralda Silva Téllez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 05 JDE con cabecera en Torreón, en el estado de Coahuila
2	Alejandra Pacheco Vidales	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 02 JDE con cabecera en Tlaxcala de Xicohténcatl, en el estado de Tlaxcala
3	Marissa Itzel Franco Medina	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 03 JDE con cabecera en Guamúchil, en el estado de Sinaloa

No.	Nombre	Resultado del ofrecimiento
4	Gabriela Rojas Martínez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 05 JDE con cabecera en San Cristóbal de Las Casas, en el estado de Chiapas
5	Frida Fernanda Maldonado Ramírez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 17 JDE con cabecera en Ecatepec de Morelos, en el Estado de México
6	Nadxhielli Egremy Valdez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 19 JDE con cabecera en Ciudad Guzmán, en el estado de Jalisco
7	Rocío Bernabé García	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 04 JDE con cabecera en Santiago de Querétaro, en el estado de Querétaro
8	Araceli Badillo Muñoz	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 02 JDE con cabecera en San Miguel de Allende, en el estado de Guanajuato
9	Raquel Riveroll Romero	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 03 JDE con cabecera en Zacatelco, en el estado de Tlaxcala
10	Gabriela Martínez Castillo	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 06 JDE con cabecera en Torreón, en el estado de Coahuila
11	Citlali Vázquez Ceballos	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 06 JDE con cabecera en San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí
12	Verónica Peralta Alarcón	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 01 JDE con cabecera en Jilotepec de Andrés Molina Enríquez, en el Estado de México
13	María del Carmen Cinthya González Sánchez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 03 JDE con cabecera en Cuautla, en el estado de Morelos
14	Génesis Samantha Martínez Santos	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 02 JDE con cabecera en Apodaca, en el estado de Nuevo León
15	Alba Zayonara Rodríguez Martínez	Declinación de fecha 14 de octubre de 2026

No.	Nombre	Resultado del ofrecimiento
16	Rosa González Pérez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 02 JDE con cabecera en Santa María Tultepec, en el Estado de México
17	Shirley Linet Aragón Castillo	Declinación de fecha 15 de octubre de 2026
18	Adriana Cadena Vázquez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 03 JDE con cabecera en Tepatitlán de Morelos, en el estado de Jalisco
19	Mónica Lizette Zertuche Meléndez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 02 JDE con cabecera en Reynosa, en el estado de Tamaulipas
20	Lilia Hernández Zaragoza	Declinación de fecha 15 de octubre de 2026
21	Ma. Isabel Tovar de la Fuente	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 08 JDE con cabecera en Tampico, en el estado de Tamaulipas
22	Mónica Marlene Cruz Espinosa	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 09 JDE con cabecera en Puerto Escondido, en el estado de Oaxaca
23	Ana Yizeth Orozco Fuentes	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 09 JDE con cabecera en Tecate, en el estado de Baja California
24	Angélica del Carmen Castillo Montejo	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 05 JDE con cabecera en Hermosillo, en el estado de Sonora
25	Lilia Márquez Sánchez	Declinación de fecha 19 de octubre de 2026
26	Guadalupe López González	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 09 JDE con cabecera en Linares, en el estado de Nuevo León
27	Liliana Fuentes Cortázar	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 02 JDE con cabecera en Los Mochis, en el estado de Sinaloa

No.	Nombre	Resultado del ofrecimiento
28	Daniela Gómez Jara	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 01 JDE con cabecera en Juárez, en el estado de Chihuahua
29	Martha Hilda Oyervides Herrera	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 03 JDE con cabecera en Río Bravo, en el estado de Tamaulipas
30	Alma Rocío Hernández Domínguez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 04 JDE con cabecera en Acapulco, en el estado de Guerrero
31	Claudia Arenas Suárez	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 36 JDE con cabecera en Tejupilco de Hidalgo, en el Estado de México
32	Ana María del Corral Luquín	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 09 JDE con cabecera en Hidalgo del Parral, en el estado de Chihuahua
33	Erandi Nicté Aldana Solís	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 07 JDE con cabecera en Ciudad Ixtepec, en el estado de Oaxaca
34	Celia Moreno Silva	Declinación de fecha 21 de octubre de 2026
35	Valeria Arredondo Zebadúa	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 02 JDE con cabecera en Bochil, en el estado de Chiapas
36	Edna Montserrat León Castillo	Declinación de fecha 22 de octubre de 2026
37	Gissel Méndez Aparicio	Declinación de fecha 22 de octubre de 2026
38	Brenda Janeth Rentería Ríos	Declinación de fecha 22 de octubre de 2026
39	Sara Denisse Morales Hernández	Declinación de fecha 22 de octubre de 2026

No.	Nombre	Resultado del ofrecimiento
40	Verónica Silva Ipiña	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 07 JDE con cabecera en Navojoa, en el estado de Sonora
41	Yolanda Margarita Medrano Rodríguez	Declinación de fecha 23 de octubre de 2026
42	Sandra Angely Tapia Mora	Declinación de fecha 23 de octubre de 2026
43	Jeanette Juárez Herrera	Aceptación de la Vocalía Ejecutiva en la 04 JDE con cabecera en Guaymas, en el estado de Sonora

Con base en los resultados de los ofrecimientos efectuados mediante la aplicación del criterio preferente de competencia lingüística y del criterio de designación exclusiva para mujeres, así como en las aceptaciones recibidas, la DESPEN integró la propuesta de designación de las personas ganadoras para ocupar las 34 plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, atendiendo a los criterios establecidos en la Convocatoria y al orden de prelación correspondiente.

42. El 29 de octubre de 2026, mediante Acuerdo INE/CG568/2026, el Consejo General aprobó la designación de Presidencias y Consejerías Electorales de los OPLE, entre otros, en Tamaulipas, en donde una de las dos designaciones recayó en Ma Isabel Tovar De la Fuente, con efectos a partir del 3 de noviembre de 2026.

Al respecto, como se advierte de la Tabla 4, dicha aspirante había aceptado el ofrecimiento para ocupar la plaza de Vocalía Ejecutiva de la 08 JDE, con cabecera en Tampico, en el estado de Tamaulipas. No obstante, el 31 de octubre de 2026, mediante escrito dirigido a la DESPEN, manifestó expresamente su decisión de declinar el ofrecimiento previamente aceptado, con motivo de su designación como Consejera Electoral del referido OPLE.

En consecuencia, la aspirante no será considerada en la propuesta de designación de personas ganadoras. Por tanto, la plaza de Vocalía Ejecutiva de la 08 JDE, con cabecera en Tampico, en el estado de Tamaulipas,

permanecerá vacante y podrá ser ofrecida durante la etapa de utilización de la lista de reserva, de conformidad con las disposiciones aplicables del Concurso Público 2026.

43. En virtud de lo anterior, las 33 personas aspirantes que mantienen su aceptación de los ofrecimientos realizados en el numeral 41, acreditaron las etapas del Concurso Público 2026, cumplieron los requisitos establecidos para el ingreso al Servicio, obtuvieron una calificación final aprobatoria y, conforme al orden de prelación y al criterio específico de designación aplicable al cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, se ubicaron en los supuestos para ser propuestas como personas ganadoras, excepto en el caso de las personas que declinaron el ofrecimiento, quienes serán integradas a la lista de reserva.

Por su parte, las personas aspirantes que declinaron los ofrecimientos, con excepción de Ma. Isabel Tovar de la Fuente, serán incorporadas a la lista de reserva del cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 4, y el artículo 65 de los Lineamientos, así como en la BASE DÉCIMA CUARTA, numeral 2, de la Convocatoria.

44. Por otra parte, se considera procedente que las designaciones de las personas ganadoras surtan efecto a partir del **16 de noviembre de 2026,** a fin de garantizar la ocupación oportuna de las 34 plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE y fortalecer la integración y el funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto, en el marco de los preparativos del Proceso Electoral Federal 2026-2027.

Lo anterior permitirá que las personas designadas asuman oportunamente las atribuciones inherentes al cargo, particularmente las relacionadas con la coordinación de las actividades de las JDE, así como con su participación en la integración e instalación de los Consejos Distritales, que deberán presidir durante el referido proceso electoral.

45. De esta manera, una vez concluidas las etapas del Concurso Público 2026; resueltas las solicitudes de revisión y, en su caso, el recurso de inconformidad presentado; aplicados los criterios de designación previstos en la Convocatoria y su Anexo Único; y efectuados los ofrecimientos de plazas y recabadas las aceptaciones correspondientes, este Consejo General cuenta con los elementos necesarios para aprobar la designación de las personas ganadoras y su ingreso al Servicio, a fin de ocupar las 34 plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, en ejercicio de sus facultades, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se designan como personas ganadoras del Concurso Público 2026 para ocupar plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral a las personas que se señalan a continuación:

No.	Nombre	Cargo	JDE	Cabecera	Entidad federativa
1	Ana Yizeth Orozco Fuentes	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	09	Tecate	Baja California
2	Valeria Arredondo Zebadúa	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	02	Bochil	Chiapas
3	Gabriela Rojas Martínez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	05	San Cristóbal de Las Casas	Chiapas
4	Daniela Gómez Jara	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	01	Juárez	Chihuahua
5	Ana María del Corral Luquín	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	09	Hidalgo del Parral	Chihuahua
6	Marlen Esmeralda Silva Téllez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	05	Torreón	Coahuila
7	Gabriela Martínez Castillo	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	06	Torreón	Coahuila
8	Verónica Peralta Alarcón	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	01	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	Estado de México

No.	Nombre	Cargo	JDE	Cabecera	Entidad federativa
9	Rosa González Pérez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	02	Santa María Tultepec	Estado de México
10	Frida Fernanda Maldonado Ramírez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	17	Ecatepec de Morelos	Estado de México
11	Claudia Arenas Suárez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	36	Tejupilco de Hidalgo	Estado de México
12	Araceli Badillo Muñoz	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	02	San Miguel de Allende	Guanajuato
13	Alma Rocío Hernández Domínguez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	04	Acapulco	Guerrero
14	Francisca Rodríguez Luna	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	05	Tlapa	Guerrero
15	Adriana Cadena Vázquez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	03	Tepatitlán de Morelos	Jalisco
16	Nadxhielli Egremy Valdez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	19	Ciudad Guzmán	Jalisco
17	María del Carmen Cinthya González Sánchez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	03	Cuautla	Morelos
18	Génesis Samantha Martínez Santos	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	02	Apodaca	Nuevo León
19	Guadalupe López González	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	09	Linares	Nuevo León

No.	Nombre	Cargo	JDE	Cabecera	Entidad federativa
20	Erandi Nicté Aldana Solís	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	07	Ciudad Ixtepec	Oaxaca
21	Mónica Marlene Cruz Espinosa	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	09	Puerto Escondido	Oaxaca
22	Rocío Bernabé García	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	04	Santiago de Querétaro	Querétaro
23	Citlali Vázquez Ceballos	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	06	San Luis Potosí	San Luis Potosí
24	Carmen Jannet Romero Tepole	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	07	Tamazunchale	San Luis Potosí
25	Liliana Fuentes Cortázar	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	02	Los Mochis	Sinaloa
26	Marissa Itzel Franco Medina	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	03	Guamúchil	Sinaloa
27	Jeanette Juárez Herrera	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	04	Guaymas	Sonora
28	Angélica del Carmen Castillo Montejo	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	05	Hermosillo	Sonora
29	Verónica Silva Ipiña	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	07	Navojoa	Sonora
30	Mónica Lizette Zertuche Meléndez	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	02	Reynosa	Tamaulipas
31	Martha Hilda Oyervides Herrera	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	03	Río Bravo	Tamaulipas

No.	Nombre	Cargo	JDE	Cabecera	Entidad federativa
32	Alejandra Pacheco Vidales	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	02	Tlaxcala de Xicohténcatl	Tlaxcala
33	Raquel Riveroll Romero	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	03	Zacatelco	Tlaxcala

SEGUNDO. Se determina que la plaza vacante del cargo de Vocalía Ejecutiva de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Tampico, en el estado de Tamaulipas, sea incluida entre las plazas que serán objeto de ofrecimiento a las personas integrantes de la lista de reserva correspondiente al cargo, conforme al orden de prelación y al procedimiento establecido en los Lineamientos y la Convocatoria del Concurso Público 2026 del sistema del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, notifique a las personas referidas en el punto de Acuerdo PRIMERO la presente determinación, a efecto de que asuman las funciones inherentes al cargo y adscripción para los que fueron designadas, a partir de la fecha establecida en el punto de Acuerdo SÉPTIMO.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que expida los nombramientos correspondientes a las personas designadas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que comunique el contenido del presente Acuerdo a las áreas y órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral que correspondan, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Las designaciones aprobadas mediante el punto de Acuerdo PRIMERO surtirán efectos a partir del 16 de noviembre de 2026.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral, en términos de la normativa aplicable.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de noviembre de 2026, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Frida Denisse Gómez Puga, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura y de la Consejera Presidenta Provisional, Maestra Blanca Yassahara Cruz García.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL	EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
MTRA. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA	**DR. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ**